

## TIPS DE LITIGACIÓN ORAL

**ASPECTOS DEL PROCESO PENAL:** Jaime Salas Astrain, abogado PUCV, profesor del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho UC y Magíster en Derecho Penal de la Universidad de Chile, nos entrega las siguientes recomendaciones en relación con algunos **aspectos del proceso penal**:

- **Audiencias preliminares**
- **Debate de procedencia de medidas cautelares**



### AUDIENCIAS PRELIMINARES DEL PROCESO PENAL

Las audiencias preliminares tienen lugar al inicio del proceso penal. En la práctica, suelen ser muy relevantes para el destino de éste (amparo de garantía, control de la detención, control judicial previo a la formalización, etc.), de manera que no pueden -estratégicamente- ser subvaloradas. En tal contexto, el litigante ha de preparar con agudeza los detalles relativos a la teoría del caso que esbozará en tales audiencias, ya que la intervención improvisada podría acarrear perniciosas consecuencias al cliente. A pesar del carácter provisional de la etapa de investigación, el proceso penal se va concatenando en base a sucesivos niveles de certeza, de manera que jamás deben hacerse alegaciones que, más tarde, puedan ser categóricamente desvirtuadas por la contraria o el tribunal. En lo posible, que dé cuenta de hechos, pero evite compromisos con calificaciones jurídicas. Por ejemplo, refiérase a la autoría del imputado, pero no a un tipo específico de ella. Hágase cargo, cuanto antes, de la existencia de posibles vicios procesales; la postergación de su debate puede perjudicar la toma de decisiones importantes por parte del tribunal. Nunca descarte la vía de la negociación con el defensa, el querellante o el ministerio público: la estrategia de litigación debe ser binaria desde el comienzo.

### DEBATE RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES EN EL PROCESO PENAL

El debate relativo a la procedencia de las medidas cautelares personales -particularmente la prisión preventiva- resulta ser estratégicamente crucial en el actual proceso penal, ya que existe una cierta tendencia a trasladar el eje central de aquél, desde el juicio, a las audiencias donde se debaten estos asuntos. La imposición de medidas cautelares intensas deja a la defensa con menor maniobrabilidad para la negociación de salidas alternativas o de procedimientos sin forma de juicio. Por lo tanto, dependiendo del rol que ocupe en el proceso, deberá apuntar a intensificar o alivianar esa carga, según sea el caso. Estas audiencias son eminentemente técnicas. Limítese a debatir en torno a los requisitos del artículo 140 del Código Procesal Penal. Con todo, al tribunal también le interesa conocer -brevemente- aspectos de contexto que puedan ser referenciales de una mayor o menor peligrosidad del imputado; en particular: su edad, sexo, escolaridad, situación familiar y laboral, existencia o no de antecedente penales previos y situación de salud.